H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
26 OCT 2026
Secretaría de Servicios Parlamentarios

DICTAMEN

EXPEDIENTE No. 153 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, fue turnado a esta Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, para su estudio y análisis correspondiente, el oficio número LXVI/A.L./COM.PERM./3894/2026 recibido con fecha ocho de septiembre del año dos mil veintiséis, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, a través del cual remite el similar CJALGE/555/09/2026, a través del cual el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, solicita a esta Soberanía la autorización para que el Poder Ejecutivo Estatal desincorpore y done a título gratuito ocho hectáreas desprendidas del predio mayor perteneciente al polígono 4 propiedad del Gobierno del Estado ubicado en el municipio de El Espinal, Juchitán, Oaxaca, a favor del Gobierno Federal a través del Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública Federal denominado "Tecnológico Nacional de México (TecNM)", con la finalidad de construir un Centro de Investigación de Frontera, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

ANTECEDENTES

I. Sesión Ordinaria de la Sexagésima Sexta Legislatura.

Por instrucciones de las ciudadanas Diputadas y Diputados, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, en sesión ordinaria de fecha ocho de septiembre de dos mil veintiséis se acordó turnar a esta Comisión el oficio CJALGEO/555/09/2026, recibido con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiséis, a través del cual, el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, por instrucciones del Ing. Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado, acude ante esta Soberanía para solicitar la autorización para que el Poder Ejecutivo Estatal desincorpore y done a título gratuito ocho hectáreas pertenecientes a un predio mayor

H. Congreso del Estado de Oaxaca, Calle 14 Oriente, N. 1, C.P. 71248, San Raymundo Jalpan, Oaxaca
Correo electrónico : adan.macielsosa@hotmail.com

propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el municipio de El Espinal, Juchitán, Oaxaca, a favor del Gobierno Federal a través del Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública Federal denominado "Tecnológico Nacional de México (TecNM)", con la finalidad de construir un Centro de Investigación de Frontera, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

II. Sesión de la Comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

Con fecha quince de octubre de dos mil veintiséis se llevó a cabo la Sesión de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracciones I, II, LV, LX y LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1, 63, y 65 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 1, 34, 42 fracción XVI incisos d) y f) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta soberanía es competente para conocer y resolver del presente asunto y emitir el dictamen correspondiente.

SEGUNDO: De acuerdo con lo manifestado por el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante escrito presentado con fecha nueve de abril de dos mil veintiséis, el C. Ramón Jiménez López, Director General del Tecnológico Nacional de México (TecNM) pidió la donación a título gratuito de ocho hectáreas de un predio mayor propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el municipio de El Espinal, Juchitán, Oaxaca. La donación fue solicitada con el propósito de construir un Centro de Investigación de Frontera, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

La creación del proyecto, aparte de beneficiar a los estudiantes, también conllevará estímulos para el Municipio de El Espinal que serán: la generación de empleo especializado, la formación en áreas tecnológicas que fortalecerán la creación de talento estudiantil, cuestión que implicará el aumento de inversiones de manera sólida, segura y consciente.

H. Congreso del Estado de Oaxaca, Calle 14 Oriente, N. 1, C.P. 71248, San Raymundo Jalpan, Oaxaca
Correo electrónico : adan.macielsosa@hotmail.com

Igualmente se promoverá la inversión internacional fomentando el desarrollo de comunidades ubicadas estratégicamente en el polo de desarrollo del **Corredor Interoceánico.** Esto hará que empresas tecnológicas y del sector industrial consideren a El Espinal como un atractivo en materia de investigación y proyectos, incluyendo el desarrollo y estudio de innovaciones en el sector salud.

Por último, se promoverán proyectos orientados a tecnologías verdes y renovables, ya que el Centro será el impulsor de sostenibilidad y progreso en la región del Istmo de Tehuantepec.

TERCERO: Conforme a lo manifestado por el Consejero Jurídico en la solicitud de desincorporación y autorización para la donación motivo del presente, con fecha veintitrés de septiembre del dos mil veinticinco, la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado remitió a esa dependencia, la información de la propiedad del inmueble del que se solicita la desincorporación y donación, misma que enseguida se desglosa:

I. El Gobierno del Estado de Oaxaca es propietario de un predio mayor localizado en el Polígono 4, ubicado en el municipio de El Espinal, Juchitán, Oaxaca; del cual se acredita la propiedad con la escritura pública contenida en el instrumento notarial 18086, volumen 566 del Protocolo de la Licenciada Judith Yolanda Chagoya Méndez, Notaria Pública No. 27 en el Estado de Oaxaca.

II. El inmueble a donar constará de un área total de ocho hectáreas (ochenta mil metros cuadrados), que se desincorporará del predio mayor antes mencionado.

III. El Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, expidió la cédula catastral con número de cuenta 101444, correspondiente al predio ubicado en el municipio de El Espinal, Juchitán, Oaxaca, emitida a favor del Gobierno del Estado y que contiene el valor fiscal de su base catastral que rebasa el monto referido en el artículo 59 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tal y como obra en el expediente.

IV. De acuerdo con lo manifestado por el Consejero Jurídico, la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado emitió la Constancia de Factibilidad del Inmueble de fecha veintidós de septiembre del dos mil veinticinco, en la que mencionó que respecto al predio referido no obra solicitud, oficio o documento alguno, en el cual alguna instancia de la Administración Pública del Estado, requiera el mismo bien o lo tenga contemplado para proyectos futuros.

H. Congreso del Estado de Oaxaca, Calle 14 Oriente, N. 1, C.P. 71248, San Raymundo Jalpan, Oaxaca
Correo electrónico : adan.macielsosa@hotmail.com

CUARTO: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 3º, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a recibir educación y que el Estado debe garantizar la obligatoriedad y gratuidad de los niveles básicos y medio superior. Este mandato no se limita únicamente a impartir conocimientos tradicionales, sino que implica la obligación de generar condiciones materiales e institucionales que permitan a los estudiantes acceder a una enseñanza de calidad.

La Ley General de Educación complementa este mandato al establecer que los sistemas educativos estatales deben coordinarse con la Federación para garantizar la planeación, congruencia y calidad de la educación superior en todo del país. Esta coordinación asegura que los programas, infraestructura y recursos destinados a la educación superior tecnológica en Oaxaca están alineados con los lineamientos nacionales, fortaleciendo la integración del subsistema tecnológico en el marco educativo federal y asegurando que la formación de profesionistas responda a las demandas regionales y nacionales.

El artículo 31 de la Ley General de Educación, define el Sistema Educativo Nacional como el conjunto de actores, instituciones y procesos para la prestación del servicio público de la educación que imparte el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, desde la educación básica hasta la superior, así como por las relaciones institucionales de dichas estructuras y su vinculación con la sociedad mexicana, sus organizaciones, comunidades, pueblos, sectores y familias.

Relacionado a lo anterior, el artículo 34 de la Ley General de Educación, se estatuye la composición del Sistema Educativo Nacional, destacando, entre otros integrantes, a las instituciones públicas o particulares.

El derecho a la educación permite que cada persona desarrolle plenamente sus conocimientos, habilidades y valores, formando su carácter y fortaleciendo su capacidad de pensar de manera crítica y reflexiva. La educación no solo facilita el aprendizaje de contenidos académicos, sino que también fomenta la creatividad, la ética, la responsabilidad y la autonomía personal. A través de este derecho las personas pueden explorar y potenciar sus talentos, construir su identidad. Además, garantiza la igualdad de oportunidades, contribuye a la integración social y promueve la dignidad humana, convirtiéndose en un instrumento esencial para el desarrollo individual y colectivo.

H. Congreso del Estado de Oaxaca, Calle 14 Oriente, N. 1, C.P. 71248, San Raymundo Jalpan, Oaxaca
Correo electrónico : adan.macielsosa@hotmail.com

Asimismo, el artículo 3º fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, interpretado en nuestro contexto, señala que las y los oaxaqueños tienen derecho a gozar de beneficios de la ciencia y la innovación tecnológica. Por lo tanto, el Gobierno del Estado tiene el deber de apoyar la investigación y la innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizar el acceso abierto a la información, que derive de ella.

En consecuencia, el Gobierno del Estado debe proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establecen las leyes en la materia, lo que incluye la coordinación con entidades particulares que le permitan al Estado cumplir dicho mandato constitucional.

QUINTO: En términos de los artículos Segundo fracción VI, Tercero fracción V, Quinto, Séptimo, Trigésimo Noveno y Cuadragésimo de la Ley de Bienes Pertenecientes al Estado de Oaxaca; en estrecha relación con lo previsto por los artículos 2º párrafo segundo, 59 fracción LX, 79 fracción XVII, 81 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; establecen que el Poder Público y sus representantes solo pueden hacer lo que la ley les autoriza y deben hacer lo que la ley les ordena, asimismo señalan, por tanto, que para enajenar, traspasar o ejercer cualquier otro acto de dominio sobre bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Estado, cuando su valor sea superior a 6,300 salarios mínimos diarios, se requiere la autorización de esta Soberanía; atendiendo al valor asignado por la autoridad competente a los inmuebles, debe ser autorizado con las formas legales previstas en la Ley fundamental del Estado.

Así, la donación del predio se presenta como una medida legal, estratégica y de utilidad pública, que permite al Estado contribuir de manera directa al cumplimiento de los objetivos de la Ley General de Educación, promoviendo la coordinación intergubernamental y asegurando que la educación superior tecnológica cumpla con estándares nacionales y atienda las necesidades de Oaxaca dentro del marco educativo federal.

Como se mencionó en el considerando SEGUNDO, el Tecnológico Nacional de México (TecNM) pretende construir un Centro de Investigación de Frontera, Desarrollo Tecnológico e Innovación, con la finalidad de impulsar el desarrollo industrial, así como de atraer inversiones en materia de tecnología; igualmente se promoverá la inversión

H. Congreso del Estado de Oaxaca, Calle 14 Oriente, N. 1, C.P. 71248, San Raymundo Jalpan, Oaxaca
Correo electrónico : adan.macielsosa@hotmail.com

internacional fomentando el desarrollo de comunidades ubicadas estratégicamente en el polo de desarrollo del Corredor Interoceánico.

En ese sentido, esta Comisión considera viable la solicitud de desincorporación y autorización de la donación de ocho hectáreas, desprendidas del predio mayor perteneciente al polígono 4, ubicado en el Municipio de El Espinal, Juchitán, Oaxaca, propiedad del Gobierno del Estado, a favor del Tecnológico Nacional de México (TecNM) con la finalidad de construir un Centro de Investigación de Frontera, Desarrollo Tecnológico e Innovación, para que el Estado cumpla con el deber jurídico mandatado en el artículo 3° fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dicha autorización se otorga, para que, una vez donado el inmueble, el Tecnológico Nacional de México (TecNM) construya el proyecto multirreferido en un plazo que no deberá exceder los tres años contados a partir de la celebración e inscripción del contrato respectivo.

SEXTO: Por lo antes expuesto, esta Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción XVI, 66 fracción I, 72, 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracciones VI y XI, 29, 33, 34, 38, 42 fracción XVI, 69, 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

D I C T A M E N

El Diputado Presidente y las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, después de haber realizado el estudio y análisis de la solicitud realizada por el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, consideramos pertinente que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe dicha solicitud.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27 fracción XV, 38 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, lo siguiente:

H. Congreso del Estado de Oaxaca, Calle 14 Oriente, N. 1, C.P. 71248, San Raymundo Jalpan, Oaxaca
Correo electrónico : adan.macielsosa@hotmail.com

La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:

D E C R E T A

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación de ocho hectáreas del predio mayor (Polígono 4) propiedad del Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en el Municipio de El Espinal, Juchitán, Oaxaca.

SEGUNDO: Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de su representante legal y con la asistencia del Secretario de Administración, otorgue en donación el predio referido a favor del Tecnológico Nacional de México (TecNM), con la finalidad de que dicha persona moral construya un **Centro de Investigación de Frontera, Desarrollo Tecnológico e Innovación**, en un plazo de tres años, y en caso contrario, la propiedad sea revertida a favor del Gobierno del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. - Comuníquese el presente Decreto a las instancias correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a quince de octubre de dos mil veintiséis.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA
PRESIDENTE

H. Congreso del Estado de Oaxaca, Calle 14 Oriente, N. 1, C.P. 71248, San Raymundo Jalpan, Oaxaca
Correo electrónico : adan.macielsosa@hotmail.com

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA
INTEGRANTE

DIP. TANIA LÓPEZ LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ
INTEGRANTE

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 153 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.